

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 059-2022 I.E.P. "SMP"-R

Reque, 30 de diciembre del 2022

VISTO:

El Proyecto de Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada "San Martín de Porres" de Reque.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo descrito en la Ley 26549, Ley de Centros educativos privados, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 001-96-ED, corresponde al Director y Entidad Promotora establecer la línea axiológica que regirá la Institución, dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Perú, así como también, la organización, administración y funciones de la Institución; los regímenes económicos, disciplinarios, de pensiones y becas y los espacios de participación.

Que es necesario contar con un Reglamento Interno que norme las relaciones de los estudiantes, padres de familia, directora, personal administrativo y docente como parte de la vida organizacional de la Institución educativa "San Martín de Porres" de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar el Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada "San Martín de Porres" para el Año Escolar 2023.

ARTICULO 2: Disponer que lo establecido en el presente Reglamento sea difundido y cumplido obligatoriamente por todos los miembros de la comunidad educativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Janet Gómez Alméstaro
HNA. JANET GÓMEZ ALMÉSTARO
DIRECTORA



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN

II. IDENTIDAD MARTINIANA

III. NORMATIVA PARA LA EDUCACIÓN PRESENCIAL

IV. LINEA AXIOLÓGICA, FINES Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

V. PERFIL DEL ESTUDIANTE DOMINICO MARTINIANO

VI. NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA I.E

6.1. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA

6.2. NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONALES

6.3. NETIQUETAS PARA LOS PADRES DE FAMILIA EN LOS GRUPOS DE WHATSAPP

6.4. COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

6.5. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA LA MEJORA ACTITUDINAL DE LOS ESTUDIANTES

6.6. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA DURANTE LAS CLASES

VII. ASISTENCIA A LOS ESTUDIANTES VÍCTIMAS Y AGRESORES DE VIOLENCIA DE ACOSO REITERADO

VII. LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS DE CASOS DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR

IX. BULLYING, CIBERBULLYING Y VIOLENCIA FAMILIAR

X. CIERRE DEL AÑO ESCOLAR





I. PRESENTACIÓN

Las disposiciones legales y administrativas vigentes señalan que las instituciones educativas tienen que elaborar y ejecutar determinados documentos normativos, cuya intención está centrada en dinamizar la institucionalidad educativa. Uno de ellos, es el Reglamento Interno, que por su naturaleza jurídico-administrativo fija las normas y procedimientos que regulan el funcionamiento organizativo, pedagógico y administrativo, en el plano del Proyecto Educativo Institucional y de las normas oficiales, cuya finalidad es optimizar el servicio educativo.

Bajo este contexto, el Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada “San Martín de Porres” para el año 2023, ha sido elaborado por la Comisión designada para tal fin, que ha tomado en cuenta los múltiples aportes de los protagonistas de la tarea educativa. Por tanto, resulta ser un documento concreto, sistematizado y funcional, en el que se establecen las normas y obligaciones que el personal docente y no docente, estudiantes y padres de familia deben conocer, respetar y cumplir para complementar la formación que brinda el colegio, en base a los principios axiológicos de la Santa Iglesia Católica y a los postulados de la CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE LAS HERMANAS DOMINICAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN.

Además, también tiene la finalidad de servir de medio para facilitar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, facilitará su conocimiento y cumplimiento, que llevará necesariamente a una revitalización de la gestión, por parte de los diferentes organismos del colegio, donde la característica esencial debe ser la participación ordenada y planificada que favorezca la aparición de iniciativas. De ahí, que, como marco orientador, el Reglamento Interno es el instrumento de gestión, que posibilita alcanzar el liderazgo pedagógico con sentido académico claro, donde la calidad educativa debe significar lograr un estudiante instruido y culto, identificado con las virtudes humanas y teologales, amante de su cultura y comprometido con el desarrollo del país.

El presente Manual consta de Títulos, Capítulos y Artículos, en los que se establece toda la normatividad interna.





II.IDENTIDAD MARTINIANA

VISIÓN

Al 2027 la Institución Educativa Particular “San Martín de Porres” generará líderes con carisma dominicano, espíritu investigador, capacidad proactiva y creativa, con un gran sello humano y cristiano católico, capaz de estar en sintonía de los cambios tecnológicos, aportando sustancialmente a la sociedad en el compromiso de ser más fraterna y justa.

MISIÓN

Somos una comunidad educativa católica, obra de misión de la Congregación de Hermanas Dominicas de la Inmaculada Concepción – Provincia Santa Rosa, que brinda una formación integral y humanista de calidad, desde la pedagogía de Luz y Verdad en los niveles de inicial y primaria. Formamos estudiantes competentes y virtuosos comprometidos con la construcción de una sociedad más humana, justa y solidaria.



III. BASES LEGALES Y ALCANCES

Para la elaboración del presente manual se han tenido en cuenta las siguientes normativas:

- a) La Constitución Política del Estado.
- b) Ley 28044 General de Educación y sus modificatorias.
- c) Ley 23211 que aprueba el acuerdo internacional entre la Santa Sede y el Gobierno Peruano.
- d) R.M. N°447-2020-MINEDU–Norma Técnica para matrícula y Traslados
- e) R.M. N°432-2020-MINEDU Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica a través de SIAGIE
- f) RVMN^a094-2020-MINEDU Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica.
- g) RVMN^a193-2020–MINEDU-Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID 19.
- h) RVMN^a273.2020-MINEDU-Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- i) D.S. N° 11-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- j) Ley 29694 modificada por la Ley 29839 de Adquisición de Textos Escolares.
- k) D.S. N° 15-2012-ED, Reglamento de la Ley 29694. g) Ley 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- l) D.S. N° 10-2012-ED, Reglamento de la Ley 29719.
- m) D.L. 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- n) R.M. N° 483-89-ED, Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta IGLESIA CATÓLICA - ESTADO PERUANO.
- o) R.M. N° 0440-2008-ED Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- p) R.M. N° 0622-2013-ED, Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2015.
- q) Ley 29944 de reforma de la Carrera Magisterial.
- r) El DS N° 04-2013-ED Reglamento de la Ley 29944.
- s) Dec. Leg. 728 TUO de la Ley General de Trabajo.
- t) D.S. N° 002-97-TR, TUO ordenado del Dec. Leg. N° 728.

- u) D.S. N° 03-97-TR, TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- v) D.S. N° 04-2006-TR, modificado por el D.S. N° 07-2006-TR y el DS N° 011-2006-TR. Reglamento de registro de control de asistencia y de salida en el régimen laboral de la actividad privada.
- w) R.M. N° 322-2009-TR del 05/11/09 Síntesis de la Legislación Laboral D.S. N° 016- 2006-TR del 15/09/06 Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Trabajo, RM N° 285-2007-TR del 26/10/07, R.M. N° 055-2008-TR del 15/02/08 y todas sus modificaciones posteriores vigentes.
- x) Dec. Leg. 882, Ley de Promoción de la inversión en la Educación.
- y) DECRETO SUPREMO 046-97-EF, Relación de bienes y servicios inafectos al pago del Impuesto General a las Ventas y de Derechos Arancelarios por parte de las Instituciones Educativas Particulares o Públicas.
- z) Ley 26549 de Centros Educativos Privados.
- aa) D.S. N° 09-2006-ED Reglamento de los Centros y Programas Educativos Privados.
- bb) Ley 27665 de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos privados.
- cc) D.S. N° 005-2002-ED que modifica Arts. del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares.
- dd) R.M. N° 0234-2005-ED, con la que se aprobó la Directiva N° 004-VMGP-2005, denominada “Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica.
- ee) Regular” R.M. N° 0516-2007-ED, “Lineamientos Para El Proceso De Matrícula Escolar En Las Instituciones Educativas Públicas De Educación Básica”
- ff) RM N° 274-2020. Actualización de los Protocolos para la Violencia entre niños, niñas y adolescentes.
- gg) RM 458-2021-MINEDU. Que hace referencia a los Lineamientos complementarios para el retorno escolar 2022.
- hh) RM N° 531-2021-MINEDU. “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19”
- ii) RM N° 048-2022-MINEDU, que modifica los numerales 6,.9.1. el primer ítem del numeral 9.2, el literal d) del numeral 9.3.1, los literales a) y c) del numeral 9,3.2 y los literales b) y c) del numeral9,3.3 del documento normativo denominado disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022.

IV. LINEA AXIOLÓGICA, FINES Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

Los servicios educativos que brindamos, se inspiran en los lineamientos axiológicos de la doctrina social de la IGLESIA CATÓLICA, en el carisma de la CONGREGACIÓN DE HERMANAS DOMINICAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN y del legado de HEDUVIGES PORTALET, así como en los fundamentos de la Constitución Política y los lineamientos de política educativa del Perú.

El fin primordial de la Institución Educativa es brindar una autentica formación cristiana basada en los valores del Evangelio y los lineamientos axiológicos de la doctrina social de la Iglesia Católica que supone:

- a) La Búsqueda de medios educativos para construir un reino de justicia, amor y paz.
- b) Una educación liberadora fundada en la Verdad.
- c) Una educación en la sociedad de hoy.
- d) Una educación que forme el sentido crítico.
- e) La búsqueda de una sociedad más justa, basada en el Evangelio.
- f) Una educación para el cambio.
- g) Una educación innovadora.
- h) Una educación que responde a las necesidades individuales, sociales, artísticas y morales de la sociedad en que actúa.

Son Objetivos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- a) Desarrollar una educación garantizada, con calidad y eficiencia, acorde a la política educativa y los planes de desarrollo propio de la Región.
- b) Brindar al educando oportunidades de aprendizaje que le permita adquirir conocimientos en los campos: religioso, humanístico, científico y tecnológico que estimule el desarrollo de sus capacidades.
- c) Promover el desarrollo magisterial y del personal que presta servicios laborales en armonía con los derechos y obligaciones.
- d) Lograr la integración sincera y solidaria de toda la comunidad educativa Martiniana, basada en los principios cristianos.
- e) Lograr la formación integral de los educandos, que les permita el conocimiento de sus deberes, derechos y que los capaciten para su buen desenvolvimiento en la sociedad.
- f) Aplicar una tecnología actualizada a fin de mejorar el aprendizaje de acuerdo al nuevo paradigma educativo, y los lineamientos de las nuevas Corrientes pedagógicas.



g) Ofrecer orientación vocacional y formación teórico práctico que facilite e incremente el desarrollo de conocimientos básicos, aptitudes, habilidades y destrezas relacionadas con el área ocupacional y lo capacite para estudios superiores.

h) Ofrecer a los padres de familia programas de formación para mejorar la calidad de vida en sus hogares y promover el cumplimiento de sus obligaciones como padres de familia.

- Son Objetivos del NIVEL INICIAL:

a) Incentivar el proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica.

b) Favorecer el proceso de maduración en el niño/a en lo sensorio-motor, la manifestación lúdica y estética, la iniciación deportiva y artística, el crecimiento socio afectivo, y los valores éticos.

c) Estimular hábitos de integración social, de convivencia grupal, de solidaridad y cooperación y de conservación del medio ambiente.

d) Fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia.

e) Prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en diferencias de orden biológico, nutricional, familiar y ambiental mediante programas especiales y acciones articuladas con otras instituciones comunitarias.

- Son Objetivos del NIVEL PRIMARIO:

a) Proporcionar un adecuado dominio de la lectura, de la expresión oral y escrita, de la matemática elemental, el conocimiento básico de la historia y geografía del Perú y su relación con las del mundo y el de los principales fenómenos de la naturaleza. El desarrollo de las áreas desde la perspectiva interdisciplinaria crítica y creativa.

b) Desarrollar las facultades cognoscitivas, volitivas y físicas de los educandos, consolidando las bases de su formación integral.

c) Estimular la capacidad crítica orientando el desarrollo vocacional y propiciar la adquisición de los hábitos de nuestra axiología.

d) Promover el conocimiento y práctica de los valores éticos, cívicos patrióticos, estéticos y religiosos



V. PERFIL DEL ESTUDIANTE MARTINIANO

- a) Conocer la visión cristiana del mundo en sus conceptos fundamentales, que configuran una doctrina.
- b) Conocer y comprender el fundamento que da unidad, orden y sentido a los diversos saberes.
- c) Conocer y comprender los fundamentos metafísicos, antropológicos y éticos básicos de la filosofía cristiana.
- d) Conocer y comprender los conceptos que estructuran cada área del conocimiento, incorporándolos como criterios para poder interpretar la realidad:
 - Comprendiendo los conceptos de creación, orden natural, derechos naturales, la vida como un don, dignidad de la persona humana, jerarquía de los seres creados, relación entre la ética y la intervención del hombre en la naturaleza y conceptos básicos de bioética.
 - Comprendiendo el concepto de persona humana y su centralidad, la razón de la dignidad humana, la capacidad de conocer y de amar del ser humano, su naturaleza individual y social, la libertad del hombre en su destino trascendente y su realización temporal.
 - Comprendiendo las causas de la comunidad política, su pertenencia a una Patria, asimilando su cultura, asumiendo conciencia de su patrimonio histórico, geográfico y ético, de su identidad histórico- patriótica y su responsabilidad ciudadana de construir una Nación.
 - Reflexionando sobre el lenguaje y mejorando el proceso de comunicación y expresión oral y escrita.
 - Abordando con criterio las obras literarias, para comprenderlas y disfrutarlas e interpretando, integral y profundamente, las obras artísticas.
 - Expresando, comprendiendo y analizando el idioma de inglés bajo un marco socio-cultural que le permita abrir lazos de amistad, relaciones laborales y de ámbito educativo.
 - Entendiendo el conocimiento matemático como espacio formativo valioso para el desarrollo de habilidades intelectuales y para su aplicación en otros ámbitos del conocimiento, así como por su utilidad en la vida cotidiana.

VI. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN

6.1. CONVIVENCIA La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales entre los integrantes de la comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por directivos, docentes, tutores, administrativos, estudiantes y familias. Asimismo, es un componente de la gestión escolar que se enfoca en la mejora continua de la calidad de las relaciones interpersonales, como resultado de un trabajo organizado y planificado, motivado por el liderazgo directivo y orientado por una visión colectiva. (D.S. 004-2018-MINEDU)

6.2. NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONALES Las Normas de convivencia son un elemento indispensable dentro de la formación integral de nuestros estudiantes de educación inicial y primaria, y un medio eficaz para crear un ambiente escolar óptimo para aprender. Obedecen a la Ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas. Las normas de convivencia garantizan la protección de los derechos de todos los que integran la comunidad educativa y contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. Son un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender la naturaleza y la dinámica propia dentro de la institución educativa.

LAS NORMAS INSTITUCIONALES SON:

- 1.Reconocemos nuestros derechos y cumplimos con responsabilidad y autonomía las actividades de aprendizaje.
- 2.Asistimos con puntualidad a la Institución Educativa.
- 3.Nos saludamos fraternalmente con nuestro saludo de acogida “Luz y Verdad”.
- 4.Respetamos el momento de ingresar y salir de la Institución Educativa por el lugar que nos corresponde: los estudiantes de inicial, 1ro, 2do y 3er grado realizan su ingreso y salida por la puerta de Prolongación Real 101 (según horario), los estudiantes de 4to, 5to y 6to grado realizan su ingreso y salida por la puerta de Abraham Valdelomar (según su horario). Se tendrá en cuenta el ingreso de los hermanos por la misma puerta (previa coordinación con Psicología).
- 5.Practicamos hábitos adecuados de higiene, alimentación y autocuidado para promover la adquisición de comportamientos y estilos de vida saludables.



6. Conocemos y cuidamos el medio ambiente como nuestra casa común.

7. Dialogamos asertivamente para evitar que los conflictos afecten la convivencia escolar.

8. Usamos el uniforme de la institución educativa, que es parte de nuestra identidad, por ello lo llevamos correctamente y de acuerdo al horario correspondiente. (incluye talleres)

a) Uniforme de diario en varones: camisa blanca con la insignia del colegio, pantalón azul noche, correa y zapatos negros, chompa de la Institución, medias azul noche a la altura de las rodillas (NO TOBILLERAS) y corte de cabello escolar.

b) Uniforme de diario en mujeres: Falda según modelo debajo de la rodilla, blusa blanca con insignia del colegio. corbatín, medias altas azul noche a la rodilla, zapatos negros, chompa de la Institución, cabello recogido o trenzado con lazo del colegio o carmín de la misma tela de la falda (no se permiten cabello pintado, uso de vinchas, ni flequillos).

c) Uniforme de educación física: Buzo, polo y short de la Institución, zapatillas completamente blancas y sin adornos, medias blancas debajo de la rodilla (no tobilleras) y lazo blanco en mujeres.

d) Uniforme de gala en varones: camisa blanca manga larga, corbatín negro, pantalón negro, correa negra, zapatos negros y boina negra con la insignia de veritas.

e) Uniforme de gala en mujeres: vestido negro manga larga plisado en la parte de la falda, correa blanca, pechera blanca, medias negras arriba de las rodillas o pantis negras, zapatos negros y boina negra con la insignia de veritas.

*Los uniformes de diario y de educación física deberán llevar el logo actual de la IE, el cual se podrá brindar desde el área de secretaría.

f) Queda prohibido usar todo tipo de prendas decorativas (argollas, cadenas, pulseras, anillos u otros) en caso de usar aretes, sólo está permitido las bombitas pequeñas. Los estudiantes no pueden depilarse las cejas y/o rostro, tampoco rizar las pestañas.

g) En el mes de marzo, los estudiantes asistirán a la Institución Educativa con el uniforme de educación física, teniendo en cuenta las condiciones climáticas de la región.

9. Es responsabilidad de cada estudiante el cuidado de sus pertenencias y de su correcta identificación.





10. Presentar las justificaciones de tardanza y/o inasistencia a través de un formulario: <https://forms.gle/mBMzyfBMZpJ9NZNX8> y hacer de conocimiento al área de Psicología.

11. Mantenemos un comportamiento ético de respeto en todos los espacios de comunicación e interacción a través de los medios y experiencias promovidas por la institución dentro y fuera del horario escolar.

12. Fomentamos el buen clima institucional, respetando y practicando nuestros deberes y derechos, promoviendo el buen trato y la práctica de las virtudes del Diseño LyV, para construir entre todos una escuela segura y libre de violencia.

13. Guardaremos respeto y fidelidad a Dios y a María Inmaculada durante la oración diaria, asimismo a los símbolos patrios, entonando con unción el Himno Nacional y el Himno de la institución educativa en todos los actos cívicos.

14. Cuidaremos la conservación de la infraestructura del plantel, mobiliario, laboratorio de cómputo, servicios higiénicos, lavamanos y todo material de la Institución educativa, así como el orden y la limpieza. Frente a cualquier deterioro la estudiante asume su reposición inmediata, como también limpiar en caso de escribir en carpetas y paredes.

15. Nuestros padres de familia y/o apoderados se comprometen a participar con responsabilidad en la Brigada de Autoprotección Escolar (BAPES).

16. Asumir las medidas correctivas como parte de mi formación integral y crecimiento personal.

17. Toda situación no contemplada en el presente documento será absuelta por la Dirección.





6.3. NETIQUETAS PARA LOS PADRES DE FAMILIA EN LOS GRUPOS DE WHATSAPP

OBJETIVO DE LA CREACIÓN DEL GRUPO

Mantener una vía de comunicación entre las familias y la tutora

1. Respetar el objetivo del grupo, el WhatsApp es de uso académico e institucional.
2. Dirigirse al grupo con mucho respeto dando nuestra opinión, tratando a los demás como quisiéramos que nos traten, creando un ambiente agradable.
3. La comunicación debe ser dirigida a nivel de grupo, evitando diálogos directos entre personas. (Se les recomienda usar comunicación directa con las personas indicadas).
4. Evitar mensajes conflictivos, críticas, chismes, difamaciones, insultos y vocabulario soez.
5. Comunicar indicaciones, hechos o sucesos que conciernen únicamente a su aula; evitar compartir imágenes, cadenas, memes, audios, chistes o información de carácter personal político o religioso que pueda herir susceptibilidades y provocar reacciones negativas. De este modo evitará que su móvil y el de los demás se sature.
6. Controlar nuestras emociones al expresar nuestra opinión que debe ser clara y coherente, respetando la opinión de los demás buscando el bien común.
7. Los asuntos privados quedan al margen.

DE INCUMPLIR CON LAS NORMAS, SERÁ ELIMINADO DEL GRUPO



6.4. DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

El Comité de Gestión del Bienestar es el encargado de velar por una sana convivencia escolar en la Institución Educativa, con el propósito de garantizar acciones y espacios que favorezcan el bienestar socioemocional.

De las funciones del Comité de Gestión del Bienestar:

- a) Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
- b) Cooperar en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar las cuales se integra a los instrumentos de gestión.
- c) Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondiente.
- d) Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la I.E.
- e) Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la Tutoría y Orientación Educativa y a la promoción de la Convivencia Escolar.
- f) Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
- g) Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar.
- h) Asegurar la difusión del boletín informativo que contenga los principios y demás normas de convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- i) Asegurar que la Institución Educativa esté afiliada al SISEVE y actualizar periódicamente los datos de los responsables.



6.5. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA LA MEJORA ACTITUDINAL DE LOS ESTUDIANTES

De las medidas reparadoras a los estudiantes. Determina las medidas correctivas para los estudiantes que infringen las normas que establece el Reglamento Interno. Estas medidas están orientadas a recuperar el nivel académico y comportamiento ejemplar del estudiante y salvaguardar el derecho educativo de la familia de la I.E.P. San Martín de Porres.

Las medidas correctivas que se apliquen, deben permitir que los estudiantes puedan reflexionar y aprender de la experiencia vivida, para lo cual es necesario contar con la participación y compromiso de los padres de familia o apoderados, a fin de contribuir a su formación integral y a la sana convivencia escolar en nuestro colegio.

Frente a las medidas correctivas, y trato con los estudiantes, los docentes y todo trabajador del colegio tiene prohibido:

1. Evitar cualquier tipo de correctivo o manifestación verbal que afecte la integridad de los estudiantes.
 2. El exceso de confianza con los estudiantes al compartir las redes sociales para fines que no son los educativos, siendo esta una medida de prevención ante cualquier incidente que pueda derivarse o mal interpretarse por exposición a dichos medios de comunicación.
 3. El acercamiento afectivo a los estudiantes que se evidencie en el uso incorrecto de frases, comentarios irrespetuosos o cualquier actitud que revele situaciones insinuantes.
 4. Que, ante cualquier dificultad conductual, académica y formativa de los estudiantes, evitar cualquier comentario o trato humillante o degradante que afecte la integridad psicológica de los estudiantes y vulnere su derecho al buen trato.
 5. Utilizar las redes sociales para emitir comentarios afectivos o de otra índole, así como hostigamiento o acoso sexual hacia los estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa.
 6. Omitir cualquier manifestación de violencia entre los estudiantes de la cual tenga conocimiento, bajo la responsabilidad funcional.
- 

6.6. COMPORTAMIENTO QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA DURANTE LAS CLASES

Procedimiento a seguir:

- a) El profesor comunica a la tutora dichos comportamientos (presencial) y en lo virtual a través de un correo con copia a Psicología.
- b) La tutora informa lo sucedido en clase a los padres de familia, a fin de reflexionar con su hijo(a) y establecer acciones de mejora.
- c) La tutora coordina con el área de Psicología, el procedimiento (reunión presencial, correo, llamada telefónica o reunión virtual).
- d) La tutora comunica al equipo docente el plan de mejora personal.
- e) En caso el estudiante continúe con la misma actitud, Dirección citará presencial y/o virtualmente a la familia y planteará la observación de Psicología como parte del plan de mejora.
- f) Si el caso lo amerita, también puede recibir el acompañamiento externo de un especialista.

VII.ASISTENCIA A LOS ESTUDIANTES VÍCTIMAS Y AGRESORES DE VIOLENCIA DE ACOSO REITERADO

Es deber y responsabilidad del colegio informar los casos de violencia escolar física o psicológica en la modalidad presencial y/o distancia.

Según la RMN 274-2020 los protocolos para estos casos tienen como objetivo brindar una orientación para la atención de casos de violencia contra las y los estudiantes durante la prestación del servicio educativo a distancia en el marco del estado de emergencia sanitaria, u otras situaciones a presentarse.

El personal directivo y el responsable de convivencia escolar atenderán los hechos de violencia; dejará constancia de tal comunicación y registrará el caso de violencia en el SISEVE a través de declaraciones juradas especificadas en dicha RM.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA ESTOS CASOS TIPIFICADOS:

- a) PROTOCOLO 01 – ENTRE ESTUDIANTES: Violencia psicológica y/o física sin lesiones.
- b) PROTOCOLO 02 – ENTRE ESTUDIANTES: Violencia física sexual y/o física con lesiones.
- c) PROTOCOLO 03 – PERSONAL DE LA I.E. A ESTUDIANTES: Violencia psicológica.
- d) PROTOCOLO 04 – PERSONAL DE LA I.E. A ESTUDIANTES: Violencia física.
- e) PROTOCOLO 05 – PERSONAL DE LA I.E. A ESTUDIANTES: Violencia sexual.
- f) PROTOCOLO 06 – VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y/O SEXUAL EJERCIDO POR UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR U OTRA PERSONA.

VIII. DEL REGISTRO DE INCIDENCIAS DE CASOS DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR

La Institución Educativa Particular “San Martín de Porres” tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre la violencia y acoso entre estudiantes a cargo de la Dirección, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido de cada caso, utilizando los protocolos normados, el resultado de las investigaciones y la aplicación de medidas correctivas y orientadoras que amerite.

IX. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA REPORTAR UN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR, BULLYING O CIBERBULLYING:

- a) Si el bullying (presencial) o el ciberbullying (virtual) es intencional, hay una desproporción entre la víctima y el agresor. Es reiterativo en el tiempo y desgasta el estado emocional de quien lo padece.
- b) Activar el canal de reporte de casos de violencia a través de la plataforma www.siseve.pe (si el caso lo amerita)
- c) Reportar casos de violencia familiar a las instituciones competentes: Centro de Emergencia Mujer (CEM), DEMUNA, Comisarías o Fiscalía de Familia, cuando corresponda.

X. CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR EN MODALIDAD PRESENCIAL

El cierre del año escolar en la modalidad presencial, se acogerá a la norma que promulgue el MINEDU, al finalizar el año escolar 2023.